

Toluca, México 9 de diciembre de 2015

BOLETÍN/SP26/2015

BOLETÍN DE PRENSA

En sesión pública celebrada el día de la fecha, los Magistrados que integran el pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvieron nueve juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

En relación a cuatro juicios, fueron instados por dos regidores del ayuntamiento de Jaltenco, en contra de la supuesta omisión del pago de dietas derivadas de su ejercicio. Dos de ellos se desecharon, en tanto que los actores ya habían agotado su derecho de acción. Respecto a los dos restantes, en uno se absolvió a la demandada, al quedar acreditado en autos, el pago de las prestaciones reclamadas; en el último, se condenó a la responsable al pago al octavo regidor, del aguinaldo restante del año dos mil catorce.

Respecto a tres juicios ciudadanos locales instados por dos regidores y el síndico, todos del ayuntamiento de Tonanitla, se declararon infundados los agravios relacionados con la supuesta falta de pago de gratificación y compensaciones relacionadas con los ejercicios fiscales dos mil trece y dos mil catorce, al quedar acreditado en autos que dichas prestaciones fueron cubiertas por la demandada.

Por último, en dos juicios ciudadanos relacionados con la supuesta omisión de la responsable en la toma de protesta en el cargo de Presidente Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, así como la omisión en dar a conocer a este órgano jurisdiccional la existencia de diversas licencias para separarse de dicho cargo por parte de diverso ciudadano, se declaró su improcedencia, puesto que quedaron sin materia, al existir un cambio de situación jurídica, ante la toma de protesta del Presidente Municipal suplente.